



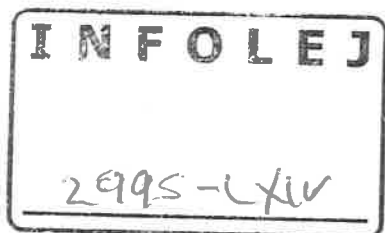
GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

El que suscribe, **DIPUTADO OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 26 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 135 primer párrafo fracción I y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta H. Asamblea la presente **INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE DECLARA EL TERCER VIERNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DEL LAGO DE CHAPALA"**, misma que se fundamenta en el tenor de la siguiente:



6474

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es atribución del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ejercer la facultad legislativa en las materias correspondientes al orden interior de la entidad, expedir las leyes y decretos que resulten necesarios, así como realizar los actos que le competen, con excepción de aquellas materias reservadas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. El Lago de Chapala constituye el embalse natural más grande de México y representa un elemento estratégico no sólo para el equilibrio ambiental, sino también para el desarrollo económico, social y la seguridad hídrica del occidente del país. Su relevancia radica en la multiplicidad de funciones que desempeña, al ser un ecosistema clave para la biodiversidad, un regulador natural del



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

clima regional y un sustento directo para diversas actividades productivas en los municipios ribereños.

III. Con una superficie superior a los mil cien kilómetros cuadrados, de los cuales aproximadamente el 86 por ciento se ubican en el estado de Jalisco y el resto en el estado de Michoacán, este cuerpo de agua constituye uno de los sistemas lacustres más importantes de América Latina.

IV. Aunado a esto, es una de las principales fuentes de abastecimiento de agua potable para la Zona Metropolitana de Guadalajara, aportando aproximadamente el 60 por ciento del suministro, de acuerdo con información de la Comisión Estatal de del Agua Jalisco¹.

Esta condición lo posiciona como un elemento indispensable para la viabilidad presente y futura de millones de personas, lo que obliga a las autoridades a implementar acciones permanentes para su protección, conservación y aprovechamiento sostenible.

V. Asimismo, el Lago de Chapala posee un alto valor ecológico, al albergar una amplia diversidad de especies de flora y fauna, muchas de ellas endémicas o migratorias, convirtiéndolo en un ecosistema de relevancia estratégica para la conservación de la biodiversidad en la región occidente del país. Su función como hábitat de aves acuáticas, peces y otras especies, así como su papel en los ciclos naturales del agua, lo posicionan como un elemento indispensable para el equilibrio ambiental y la resiliencia ecológica del territorio.

VI. De igual forma, el lago constituye un importante corredor turístico, cultural y económico para los municipios ribereños, generando actividades productivas vinculadas al turismo, la pesca y los servicios, de las cuales dependen miles de familias. Esta interacción entre el ecosistema y las dinámicas sociales y

¹ Lago de Chapala, Comisión Estatal del Agua Jalisco. Disponible en: <https://www.ceajalisco.gob.mx/contenido/chapala/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

económicas refuerza la necesidad de garantizar su preservación bajo un enfoque integral y sostenible.

VII. La relevancia del Lago de Chapala trasciende el ámbito local y nacional, al haber sido reconocido en **febrero de 2009** como **Sitio Ramsar²**, es decir, como un humedal de importancia internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales. Dicha declaratoria implica el compromiso del Estado mexicano de promover su conservación, uso racional y restauración, así como de implementar acciones coordinadas para asegurar la permanencia de sus funciones ecológicas y su aprovechamiento sustentable.

VIII. En atención a esta relevancia, durante la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, el Diputado J. Jesús Palos Vaca presentó, con fecha 14 de agosto de 2014, una iniciativa mediante la cual se propuso instituir el “Día Estatal del Lago de Chapala”, con el propósito de generar un mecanismo institucional de reconocimiento y concientización en torno a la importancia de este cuerpo de agua.

Dicha propuesta fue analizada, discutida y posteriormente aprobada por esta soberanía, consolidándose como un instrumento orientado a fortalecer la cultura de protección ambiental y el reconocimiento del lago como un elemento estratégico para el desarrollo del estado.

IX. El decreto correspondiente fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 20 de diciembre de 2014, estableciendo el **02 de febrero de cada año** como fecha conmemorativa. Esta determinación se sustentó en la coincidencia con el Día Mundial de los Humedales, lo cual permitió vincular la conmemoración estatal con una agenda internacional de conservación, particularmente en lo relativo a la protección de ecosistemas acuáticos de alta relevancia ambiental. La fijación de dicha fecha respondió, por

² Servicio de información sobre sitios Ramsar, disponible en:

https://rsis.ramsar.org/es/rs/1973?_goaway_challenge=meta-refresh&_goaway_id=9b6d90fb79462e6801dd7d774420fc48&_goaway_referer=https%3A%2F%2Fwww.bing.com%2F&language=es



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

tanto, a un criterio de alineación con instrumentos internacionales en materia ambiental, permitiendo dotar de un sentido simbólico a la conmemoración.

X. A más de una década de la emisión de dicho decreto, resulta pertinente fortalecer el alcance social, territorial y cultural de esta conmemoración, a efecto de consolidar una mayor apropiación por parte de las comunidades ribereñas, autoridades locales, especialistas y organizaciones vinculadas a la gestión del agua. Si bien la fecha actualmente establecida ha permitido su vinculación con una agenda ambiental de carácter internacional, resulta de suma importancia dotar a esta conmemoración de un mayor arraigo en las dinámicas locales, privilegiando elementos que reflejen las prácticas, tradiciones y temporalidades propias de la región.

XI. En este sentido, diversos actores del sector hídrico, como lo es la *Asociación Mexicana de Hidráulica A.C.*, han manifestado la pertinencia de establecer una fecha que dialogue de manera más directa con los contextos sociales y culturales de la ribera del Lago de Chapala, así como con los ciclos naturales que inciden en su comportamiento. De manera específica, se ha señalado que el periodo correspondiente al temporal de lluvias representa no sólo un momento clave en términos hidrológicos, sino también un espacio simbólico que históricamente ha sido acompañado por prácticas comunitarias, encuentros y actividades orientadas a reconocer la importancia del agua y del propio lago.

XII. Bajo esta lógica, la propuesta de establecer una nueva fecha conmemorativa encuentra sustento en la necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia y la participación activa de la población, al vincular la conmemoración con un momento del año que forma parte de la experiencia cotidiana de las comunidades. De esta manera, se busca transitar de una conmemoración predominantemente simbólica hacia una que, además, se encuentre profundamente enraizada en el territorio, en sus dinámicas sociales y en la cultura hídrica de la región.

XIII. Se propone establecer como nueva fecha para la conmemoración del **"Día Estatal del Lago de Chapala"** el **tercer**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

viernes del mes de julio de cada año, periodo que coincide con la temporada de lluvias en la región y que representa uno de los momentos más significativos dentro del ciclo hidrológico del lago.

Durante este periodo, el incremento en los niveles de captación permite observar de manera más evidente la dinámica natural del cuerpo de agua.

XIV. Además, el temporal de lluvias ha estado históricamente vinculado a prácticas sociales, comunitarias y técnicas en la región, en las que diversos actores han impulsado actividades orientadas a la difusión, valoración y cuidado del Lago de Chapala. En este contexto, la elección de esta fecha no sólo responde a criterios ambientales, sino también a una lógica de pertinencia territorial y viabilidad social, al facilitar la realización de eventos públicos, encuentros institucionales y ejercicios de participación ciudadana enfocados en la conservación y gestión sostenible del agua.

XV. El mes de julio se ha consolidado como uno de los meses de mayor intensidad del temporal en la región, lo que refuerza el carácter simbólico de la conmemoración al vincularla directamente con los procesos naturales que inciden en la recuperación y equilibrio del lago. Esta correspondencia entre la fecha propuesta y el comportamiento del sistema hídrico permite fortalecer el sentido de la conmemoración, dotándola de mayor relevancia práctica y social.

XVI. La presente iniciativa no tiene por objeto desvirtuar el sentido original del decreto vigente, el cual representó un avance significativo en el reconocimiento institucional de la importancia del Lago de Chapala, sino fortalecer su alcance e impacto mediante la actualización de la fecha conmemorativa, privilegiando una perspectiva que responda de mejor manera a las dinámicas territoriales, sociales, culturales y ambientales de nuestro estado.

XVII. En este sentido, la presente propuesta busca consolidar una conmemoración que, además de mantener su relevancia en términos de conciencia ambiental, fomente una mayor apropiación por parte de la ciudadanía, particularmente de las comunidades



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ribereñas, así como una participación más activa de autoridades, especialistas y organizaciones de la sociedad civil en torno a la protección, conservación y gestión sostenible del lago.

Con ello, se contribuye a fortalecer no sólo el valor simbólico de la fecha, sino también su utilidad como herramienta para la generación de conciencia, la coordinación interinstitucional y la promoción de acciones concretas en favor del Lago de Chapala.

XVIII. De esta manera, se estima procedente reformar el decreto correspondiente, a efecto de actualizar la fecha de conmemoración del **"Día Estatal del Lago de Chapala"** del dos de febrero de cada año al tercer viernes de julio de cada año.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco la presente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL
TERCER VIERNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO
EL "DÍA ESTATAL DEL LAGO DE CHAPALA"**

ÚNICO.- Se declara el tercer viernes del mes de julio de cada año como el "Día Estatal del Lago de Chapala".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la fecha previamente establecida para la conmemoración del "Día Estatal del Lago de Chapala"

TERCERO.- Las autoridades estatales, así como los municipios de Chapala, Jocotepec, Jamay, Poncitlán y Ocotlán, en el ámbito de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

sus respectivas competencias y en la medida de sus posibilidades, podrán promover, implementar y difundir acciones, actividades y programas orientados a la conmemoración del “Día Estatal del Lago de Chapala”, así como a la concientización, protección, conservación y uso sostenible de dicho cuerpo de agua.

ATENTAMENTE,

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo.

15 de julio del 2026

LXIV LEGISLATURA

DIPUTADO OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA